

Información proporcionada por Instituto de Salud Pública

Registro sanitario de productos plaguicidas nuevos y biológicos (plaguicidas o pesticidas de uso sanitario y doméstico)

Última actualización: 16 enero, 2023

Descripción

Permite solicitar el registro sanitario de los productos plaguicidas de uso sanitario y doméstico, nuevos o biológicos.

- **Nuevos:** productos en que uno o algunos de sus ingredientes activos químicos, la concentración de estos y su formulación no han obtenido registro sanitario anteriormente.
- **Biológicos:** productos en que su ingrediente activo es de origen biológico (por ejemplo: microorganismos vivos para el control de larvas de mosquitos).

El trámite consiste en la evaluación documental, de la información científica, técnica y analítica, enviada por el o la solicitante para concederle o no el registro sanitario que permitirá fabricar, importar, exportar o distribuir en el país el producto en cuestión.

Código interno ISP: [8328001](#).

El trámite está disponible durante todo el año en el **sitio web** y en la **oficina principal del ISP**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que fabrican, exportan, importan o distribuyen desinfectantes de uso sanitario y doméstico en el país; es decir, empresas o personas que se dediquen a la comercialización de productos de este tipo en el ámbito del control de microorganismos, en ambientes donde viven o trabajan personas y animales.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario de solicitud de registro](#).
- Copia legalizada de autorizaciones pertinentes de establecimiento elaborador de productos desinfectantes, químicos peligrosos o corrosivos, de bodega, boletines de análisis de control de calidad y de eficacia, toxicidad.
- En el caso de tratarse de productos importados, se requiere que los documentos oficiales (certificado de libre venta, exportación u otro), vengam consularizados y legalizados por el Ministerio de Relaciones exteriores de Chile.
- Documentos indicados en el formulario, según corresponda.
- [Clave GICONA del ISP](#) (Gestión de la Información de Control Nacional) para el trámite de forma digital.

¿Cuál es el costo del trámite?

Revise [el costo](#).

¿Qué vigencia tiene?

Cinco años. Posteriormente, debe ser renovado pagando el arancel correspondiente.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en el botón "Realizar registro".
3. Una vez en el sitio web de la institución, escriba el RUT de la empresa o de la persona y la contraseña, y haga clic en "Iniciar Sesión". Si no tiene **clave GICONA**, revise [cómo solicitarla](#).
4. Seleccione la prestación a solicitar y el código de la prestación correspondiente.
5. Complete el formulario, adjunte los antecedentes y haga clic en "Siguiente".
6. Si desea registrar otro producto, haga clic en "Ingresar nueva solicitud"; en caso contrario, seleccione "Ir a pagar solicitudes".
7. Seleccione la modalidad de pago:
 - A través del sitio web de la Tesorería de la República (elija si la factura generada será retirada directamente en el ISP o si solicitará el envío de la misma).
 - Pago diferido en el ISP (debe imprimir un formulario de pago en un paso posterior y pagar directamente en la institución).
8. Se generará una solicitud de compra. Haga clic en "Grabar orden".
9. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de registro. Una vez evaluado y resuelto el trámite, se enviará una notificación vía correo electrónico indicando que el trámite ha sido resuelto. La resolución puede ser entregada de dos formas:
 - Para trámites que cuentan con Firma Electrónica Avanzada (FEA): la resolución se publica en el mismo módulo de tramitación en el apartado "Resoluciones con firma electrónica avanzada". Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico.
 - Para trámites que no cuentan con FEA: la resolución debe ser retirada en la sección Gestión de Productos y Servicios del ISP, en la que se le entregará una resolución física firmada manualmente y deberá firmar el comprobante de recepción correspondiente. La entrega de resoluciones se hace directamente al representante legal de la empresa que realiza la solicitud o por una persona debidamente autorizada por este último mediante un poder.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la sección Gestión de Productos y Servicios del subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios del ISP, ubicada en [avenida Marathon 1000, Ñuñoa, Región Metropolitana](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el registro sanitario de productos plaguicidas nuevos y biológicos.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Pague el valor que corresponda.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado el registro. Se le entregará una copia timbrada con el número de referencia correspondiente.

Importante:

- Tendrá respuesta a su solicitud en el plazo aproximado de nueve meses (siempre y cuando no se requieran más antecedentes). De ser aprobado, obtendrá una resolución de registro de productos plaguicidas nuevos y biológicos, además de los anexos correspondientes: rótulos, ficha técnica, folletos, especificaciones de producto terminado y otros, autorizadas por el ISP.
- Para más información, ingrese su consulta a través de la [OIRS](#) o llame al +56 22 575 5600 o 22 575 5601.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/10204-registro-sanitario-de-productos-plaguicidas-nuevos-y-biologicos-plaguicidas-o-pesticidas-de-uso-sanitario-y-domestico>